

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2018 – 00459 00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte actora, se DISPONE:

1. Considerando que no compareció oportunamente (la)el curador(a) ad litem designado(a) SINDY CAROLINA PERDOMO VELA, se le RELEVA del cargo.
2. Previo a proceder como lo norma el artículo 50 del C.G.P. y compulsar copias a la autoridad disciplinaria para que investigue la existencia de una presunta falta cometida por el curador relevado, secretaría acredite el resultado de la entrega del telegrama a la curadora relevada.
3. 3.-En su lugar se DESIGNA como curador/a ad litem a MAYRA DANIELA PARADA ARAQUE de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata. Envíese telegrama, según lo dispuesto en el artículo 49 procesal.

Recuerde el auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

Se requiere a la parte actora, como principal interesada en el buen curso del proceso, para que preste auxilio en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procurar, en la medida de sus posibilidades, que comparezca a tomar posesión del cargo.

Estese el apoderado de la parte accionante a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 106 del 11 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff33c32e9845d34eac0fbaf42a9a247568886750dd842ccb913da5275b1e081**

Documento generado en 10/08/2021 06:13:15 AM